



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado N°	050579 31 03 001 2017 00103 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ –sucesión-
Demandados	JHON GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ
Providencia	2023-S 135
Asunto	Aclara auto sobre entrega de dinero

En auto del 13 de abril de 2023¹ se resolvió: “...conforme a lo previsto en el artículo 447 del CGP, como lo embargado es dinero y está ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de crédito, se ordenará la entrega del dinero al acreedor. De igual manera, se ordenará que se tenga en cuenta de manera oficiosa esta suma de dinero en la siguiente liquidación del crédito que se realice.”

Posteriormente, el 17 de abril de 2023 se recibió solicitud de parte de JOHNNY ALBERTO GOMEZ SEGURA, como uno de los herederos determinados del demandante, quien solicita que el dinero se ponga a disposición del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, autoridad judicial ante la que se adelanta el proceso sucesorio de EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, con radicado 68081318400320220038600.

Atendiendo entonces a esta solicitud, se aclara la orden dada de entregar el dinero al acreedor, indicando que deberá ponerse a disposición de la autoridad judicial en la que se tramitando la sucesión de EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ. Por secretaría se oficiará al Juzgado en mención para que certifique la existencia del proceso y brinde la información sobre la cuenta de depósitos judiciales.

Se requerirá a JHONNY ALBERTO GOMEZ SEGURA, para que presente la prueba de la calidad en la que actúa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGOS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito

¹ PDF 39

Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf6eefe14f0e0f0606ea130551c4e03d31cee977b97a1ef82fc943d6ec3299e**

Documento generado en 17/04/2023 05:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>